

DECRETO N° 1742

14 JUL 2015

CHIGUAYANTE,

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 175 de fecha 12.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1280 de fecha 18.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Múltiples Actividades Previene I-2015". Orden de pedido interno N° 10.656 de fecha 06.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 500 bolsas ecológicas para autos; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA". Rut: 10.956.172-K, por \$200.000.- (impuesto incluido), "SUSAN CATHERINE ARTEAGA VALDERRAMA", Rut: 14.908.810-5., por \$249.900.- (impuesto incluido) y "GABRIEL ANTONIO MARTIN URETA DEL VALLE", Rut: 13.443.795-2, por \$291.550.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA". Rut: 10.956.172-K, por \$200.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 500 bolsas ecológicas para autos; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 500 bolsas ecológicas para autos al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA". Rut: 10.956.172-K, por \$200.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.656 de fecha 06.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 500 bolsas ecológicas para autos; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.003.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/RFC/LP/mt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 14 JUL 2015... HORA... 17:50
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... 